

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 31 de Mayo de 1879.

NUMERO 382

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 41 minutos. Se pone á las 6, 13 minutos. Se pone la Luna á la 1, 49 minutos.

SÁBADO 31.—Vigilia de Pentecostes. (Aguino con abstinencia.) LA MADRE DEL AMOR HERMOSO. Santa Petronila, virgen; San Lupicio, obispo; San Pascasio, diácono; Santa Angela de Merici, fundadora de las Ursulinas.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Guerra y Marina.

Informe dirigido al Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina por el Inspector del vapor nacional de guerra "Irazú," relativo á la Isla del Coco.—Movimiento marítimo.

Secretaría de Gobernación.

Conocimiento de los trabajos practicados en el Registro General de Hipotecas.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Viaje del "Irazú" á la Isla del Coco.

Revista Interior.

Mas sobre temblores.—Telegramas.

Revista Exterior.

Noticias Generales. Europa. Sud América.

Sección científica é industrial
Observaciones meteorológicas.—Los restos de Colon.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Honorable Sr. Srío. de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Inspeccion del Va- } Puntarenas, Mayo
por Nacional Irazú. } 27 de 1879.

Tengo el honor de dar cuenta á US^a Honorable, en el presente informe, del viaje practicado por el Vapor "Irazú" á la Isla del "Coco", en cumplimiento de la comision que, para establecer el presidio en dicha Isla, me confirió el Supremo Gobierno.

El 26 del mes corriente llegamos á la Isla sin novedad alguna en la navegacion, pues habia cesado ya el temporal que en el primer viaje nos hizo vagar desorientados durante algunos dias.

Mi primera disposicion al dar fondo en la bahía de "Chafam", fué la de reconocer la costa, para elegir luego, con pleno conocimiento, el punto más adecuado para colocar el cuartel y el presidio.—Este reconocimiento se hizo el dia 27, no en toda la circunferencia de la Isla, que esto hubiera sido obra de algunos dias, con los cuales yo no contaba, sino hácia la parte del Norte, por donde se extiende la cordillera, y donde se hallan, por consiguiente, los únicos puntos abordables para embarcaciones de cualquier género.

La Comision reconocedora no halló punto donde desembarcar, sino en la bahía "Wajer," que yo creí sería un magnífico puerto, por ser de extension considerable; pero examinada la localidad y consultados algunos marinos que habían arribado en dias anteriores á la Isla, obtuvimos por resultado la certidumbre de que allí no puede llegar embarcacion alguna, sin grave peligro, porque la bahía, que no está defendida de los vientos, tiene fuertes corrientes, y se suceden en ella frecuentes borrascas.

En tal virtud, siendo el único puerto seguro la bahía de "Chafam", resolvimos establecer allí el cuartel y presidio, en buenas localidades por supuesto; pues aunque el terreno es en aquel punto bastante accidentado, las sinuosidades de la montaña dejan grandes planicies para colocar los edificios, y pendientes de fértil terreno para sementeras.—Por lo demas, el agua se halla en toda la Isla en abundancia, sana y agradable.

La Isla mide unas trece millas de circunferencia; y segun los mapas que de ella tenemos, es perfectamente plana en la parte del Sur. Si esta parte tuviese tan vigorosa vejetacion como la explorada por nosotros, la Isla toda sería un territorio, quizá relativamente pequeño, pero rico para la agricultura.—Ademas, hay noticia de que se encuentran allí minerales de gran precio.

La casa provisional para el presidio quedó ya levantada, y parte de ella, sirve por ahora, para depósito de provisiones.—Se habia preparado tambien el lugar donde debiera construirse la casa para el cuartel, que juzgo debe estar ya muy adelantada, pues se trabajaba con actividad en ella.

A juicio del médico enviado por el Gobierno y de algunas otras personas competentes, el tempe-

ramento de la Isla es bueno, y lo será mucho más cuando se hayan hecho desmontes en alguna extension.—Yo solo puedo asegurar [y para esto no se necesita ser médico], que aquel clima es más soportable que el de muchos lugares de esta costa, y que la Isla del "Coco" no es, como se cree generalmente, un sepulcro de vivos.

Aquí termina mi informe; pero no quiero cerrar esta nota sin hacer conocer á U. S., un hecho, que por su naturaleza y circunstancias, no debo dejar pasar en silencio.

No recuerdo en que mes del año 1877, el Cónsul de Costa-Rica en San Francisco de California, autorizó á una Compañía anónima para colonizar la Isla del "Coco", sin mas condiciones que llevar colonos industrioses, tomar éstos nacionalidad costarricense, ó someterse en todo absolutamente á las leyes de esta República.—Esta autorizacion se sentó por escrito, y de ella se sacó en San Francisco una copia que tengo en mi poder, y que me fué presentada en el "Coco" por un Señor Schofield, socio ó agente de la mencionada Compañía.

Pero es el caso que Schofield ó la Compañía, segun los datos consultados, han hecho creer en San Francisco, que la Isla del "Coco" les fué vendida por el Gobierno de Costa-Rica en \$ 50,000; y han negociado con algunas acciones para trabajar en ella, haciendo figurar como capital de la sociedad, la suma de \$ 3,000,000, para explotar los minerales y demas productos de la Isla.—El capitán de una goleta que encontramos fondeada allí, nos mostró algunos títulos de estas acciones, por valor cada uno de \$ 50, y aún me dió uno de estos títulos, asegurándome que Schofield, que había arribado últimamente, tenía prohibido á todos el emprender trabajo alguno en la Isla, sin su previo permiso.—En esto hay sin duda extralimitacion, y por consiguiente ilegalidad y abuso.—Cuando Schofield pasó á bordo del "Irazú" á darme la copia de la autorizacion á que me he referido, me limité á decirle que obrando en los términos precisos de dicha autorizacion, él tendría probablemente el apoyo del Gobierno para colonizar la Isla, que es el objeto propuesto.

Tengo el honor de suscribirme de US^a Honorable

Muy atento y S. Servidor.

R. VILLÉGAS A.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Mayo 30 de 1879.—A las 2 p. m. de hoy fondeó el vapor "Colima," procedente de Panamá.—Sin pasajeros ni carga.

Mayo 30.—El vapor "General Guardia," zarpó para el Bebedero hoy á las 3 y 30 m. p. m., pasajeros: José Teodoro Pérez, José Antonio Rojas, Juan Bojorge, Juan Garmendia, Andrea Flóres, C. Strombald, Antonio Rueda; y de carga 3,259 libras.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina, en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 7 inscripciones, 5 cancelaciones y 7 certificaciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el id. de San José, 65 inscripciones, y se despacha con fecha 28 del corriente.

En el id. de Heredia, 23 inscripciones, y se despacha á la fecha.

En el id. de Cartago, 21 inscripciones, y se despacha con fecha 28 de los corrientes.

En el id. Occidental, 23 inscripciones, y se despacha con fecha 13 del corriente.

Deréchos devengados, en todo, trescientos sesenta y ocho pesos.

Registro General de Hipotecas.—San José, 30 de Mayo de 1879.

B. SALAZAR.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 30.

1.—En el juicio de despojo, entre Juan Ramírez, Raimundo y Estéban Calvo, se corrieron los traslados de ley.

2.—En la instruccion para averiguar la muerte de Cosme Mendoza, se aprobó el auto de sobreseimiento.

3.—En la instruccion para averiguar el autor del delito de incendio en propiedad de Hilario Granja, se aprobó el auto de sobreseimiento.

San José Mayo 30 de 1879.

El Secretario.

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el juicio ordinario por pesos, seguido por Don Leon García, contra Don Manuel J. Zamora y Don Paulino Ortiz, se revoca el auto apelado, y se manda devolver el juicio al Señor Juez de 1ª Instancia para que decida en artículo, la excepcion dilatoria opuesta por los demandados.

2.—En la instruccion sobre robo de unos bueyes de Don Pedro Lizano, se proveyó autos.

3.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la instrucción contra el policía José Astúa, por desobediencia á la autoridad.

4.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción sobre la muerte de Manuel Molina Aguilar.

5.—Se proveyó autos en la instrucción seguida sobre hurto de ropa de la Señor Liboria Zamora.

6.—Igual decreto recayó en la causa contra José María Zapata, por daño causado á Simeon Rivera.

San José, Mayo 30 de 1879.

El Secretario.
N. GALLÉGOS.

CARTEL.

A las doce del día veinte de Junio próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, ocho caballerías cincuenta y siete manzanas, cinco mil cuarenta varas cuadradas de terreno baldío, sito en el punto nombrado "Rancho de los Chanchos," en San Ramon, Distrito 3º Canton, 2º de la Provincia de Alajuela, denunciado por el Señor Dionisio Salazar y Meléndez, y cedido al Señor Don Francisco Vargas y Otárola.—Sus linderos son: por el Norte, con el rio Barranca; por el Sur, con el camino que de San Ramon conduce á Puntarenas; por el Este, con terrenos medidos á Don Manuel Rodríguez; y por el Oeste, con terrenos baldíos denunciados por los Señores Hilario Madrigal, y Don Manuel J. Gutiérrez; y está valorado á cien pesos caballería.—Segun el dictamen de peritos, dicho terreno es de superficie quebrada en varios puntos, y la circulan suficientes aguas: no hay mederas de construcción, excepto uno que otro cedro: es propio para pastos y siembras de arroz; y dista de San Ramon, cuatro y media leguas, próximamente.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Mayo 24 de 1879.
JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Natividad Rodríguez.

REMATES.

A las doce del día trece de Junio entrante, se venderá al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa con el solar en que está ubicada, constante la casa de once varas de frente, poco más ó menos, y como de veintidos varas de fondo, construida con pared de adobes, maderas labrada, con sus cielos rasos, entapizada y cubierta de teja; y el solar mide once varas de frente, por cuarenta de fondo, situado todo en la segunda manzana de la Plaza principal de Alajuela, Distrito primero, Canton primero de la misma, lindante: Norte, calle pública en medio, casa y solar del Señor Liberto Zamora; Sur, solar de la Señora Ramona Jiménez; Este, casa y solar de las Señoras María y Ramona Rodríguez, ántes de Micaela Zamora; y Oeste, calle pública en medio, solar de José Antonio García, valorada en dos mil pesos. Pertenece al Señor Liberto Zamora, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adenda al Señor Manuel Rodríguez. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y seis, folio cuatrocientos sesenta y tres, finca número diez mil trescientos veintinueve, "Occidental," inscripción número uno.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Mayo 29 de 1879.

A. A. CASTRO.

L. Arroyo.—M. Fernández.

3:

A las doce del día once de Junio del corriente se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una hacienda de café, de diez manzanas, cinco mil novecientas veintiocho varas cuadradas, lindante: al Norte, propiedad de D. Dionisio Molina, hoy de su testamentaria, calle en medio: al Sur, calle en medio, id de Don Jaime Güell, ántes de Don Manuel Argüello, José María Chaves, José María Rojas y Ceferino

Arias: al Este, calle en medio id de Custodio Avendaño, ántes de Adriano Camacho é Hilario Meléndez; y al Oeste, calle en medio, id de la mortual de Don Dionisio Molina, Rafael Elizondo, Domingo Bonilla, ántes Pablo Barboza, Dolores Calderon, José María Corrales y Don Victor Golcher, situada en el punto llamado "El Turrujal", del Barrio del Zapote de esta Ciudad, Distrito quinto del Canton primero de esta Provincia, formada de las suertes ó lotes inscritos separadamente en el Registro de la Propiedad, tomo cuadragésimo segundo, folios veinticuatro y veinticinco, finca número tres mil setecientos diez y siete; "Oriental", inscripciones números tres y siete, y tomos ciento once, folio quinientos doce, finca número diez mil dos "Oriental", inscripción número seis.—Está valorada en diez mil pesos, y pertenece parte á la mortual de Doña Jesús Casal, parte á Don David Romero y parte á los menores Juan Bautista y David Romero y Casal.—Per no admitir cómoda division, y previa la informacion de necesidad y utilidad, se vende esta finca para el pago de deudas y costas.

La venta se hará al mejor postor y en la puerta de este Juzgado.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á los veintinueve días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

SOLON BONILLA.

D. Iglesias.—J. Diego Braun.
1: v: v:

EDICTOS.

FEDERICO FAERRON Y BALDODANO.—
Juez del Crimen en 1ª Instancia y Auditor de Guerra de la Provincia de Guanacaste.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Indalecio Bonilla; sin otro apellido, contra quien en la causa n.º 65 al folio 5 vuelto, he dictado auto de prision por el delito de abandono de su destino de ayudante en la escuela Central de varones de esta Ciudad. En consecuencia, prevengo á dicho reo se presente en estas Cárceles en el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde juzgándole como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo y las demas personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de Liberia, á las doce del día veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Juzgado de 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

FEDERICO FAERRON.

Abraham Guillen.—Ramon S. Flores.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de la Union.

Habiendo acordado la I. C. M. de este Canton, establecer una nueva escuela en el Barrio de la Concepcion de este mismo Canton, se convocan opositores para la direccion de dicha escuela.

La persona que quiera hacerse cargo de ella, debe dirigirse en el pliego cerrado á esta jefatura dentro en el término de quince días, contados desde esta fecha.

Mayo 29 de 1879.

FRANCISCO COTO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del "Comercio."—Calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don José María Jiménez.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Moráles.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

EDITORIAL.

Viaje del Irazú á la Isla del Coco.

En el lugar correspondiente se publica el informe que el Inspector del vapor nacional Irazú, da al Honorable Señor Secretario de Guerra y Marina, relativo á los resultados del viaje que acaba de efectuar esta nave á la Isla del Coco.

La situacion geográfica de ésta Isla marca 5º 33" lat. N. y 86º 58" longitud O. Meridiano de Greenwich; y las datos que suministra el informe, dan una idea general de ella en cuanto á su extension, calidad de terreno, puertos y clima. La distancia al puerto de Puntarenas se calcula, aproximativamente, en trescientas millas.

Queda, pues, confirmada la opinion que hemos expresado anteriormente, al ocuparnos de este mismo asunto, de que la Isla del Coco presenta las condiciones adecuadas al objeto que se propone el Gobierno; esto es, no sólo fundar un presidio, en la rigurosa acepcion de esta palabra, sino una colonia penal, como la conciben los reformadores del sistema penitenciario y que se ensaya en algunas de las Naciones más civilizadas.

Es indudable que el establecimiento de que se trata, fundado sobre tan buenas condiciones y administrado mediante un régimen disciplinario, que conduzca á la efectividad del principio de reprimir el crimen y corregir al criminal por la reforma de éste, y mediante tambien las influencias regeneradoras del trabajo, sabiamente aplicado y dirigido, llegará á ser uno de esos establecimientos que la civilizacion crea para conservar sus conquistas, y sobre el cual no habría necesidad de colocar la máxima que el sábio Pontífice Clemente XI, hizo inscribir en la prision de San Miguel, construida en Roma para lograr la reforma de jóvenes criminales:

Parum est improbos coercere penam nisi probus efficias disciplina.

"Es inútil imponer un castigo al criminal si no se le reforma por una buena disciplina."

Respecto al propósito de colonizar la isla por una compañía alemana, que aparece presidir Mr. Schofield, segun está referido en la parte final del informe, basta decir por ahora, que no existe contrato ni acto alguno á virtud del cual el Gobierno Nacional hubiese vendido, arrendado ni trasferido ningun derecho á Compañía ni á particulares para verificar la colonizacion de dicha isla, ni menos que menoscabe el dominio internacional, ni el que se denomina dominio eminente que le corresponden á la Nacion.

Lo que ocurrió sobre este particular, fué que el Consul Costaricense en San Francisco de California, pidió al Gobierno de esta República que presidía el Dr. Dn. Vicente Herrera, autorizacion para estipular, con una compañía espe-

cial, las condiciones y medios, á virtud de los cuales, ella pudiera proceder á la colonizacion de aquella isla; y el Gobierno contestó por el órgano legal, en 24 de Junio de 1877, que los emigrados de cualquiera nacionalidad podían establecerse en la Isla, bajo la forma organizada de una colonia ó sin constituirla, cumpliendo las condiciones del Derecho internacional y conforme al Derecho público establecido en la Nacion, sin que para ello hubiese necesidad de autorizacion ó convenios especiales.

La accion y jurisdiccion del Gobierno se conservan, por tanto, á este respecto, incólumes y como una consecuencia propia y natural de la soberanía é independencia nacionales.

REVISTA INTERIOR.

Mas sobre temblores.—Comunica el Señor Gobernador de Heredia, lo siguiente:

"Ayer á las seis y treinta y cinco minutos p. m., se sintió en esta Provincia un suave temblor, seguido inmediatamente de otro bastante fuerte, que puso en alarma la poblacion, repitiéndose el movimiento aunque con menos violencia, á la una de la mañana de hoy.

Ni en los edificios, ni en los particulares, se han sufrido daños notables, sino es en algunos pocos alares y cocinas viejas que por su mal estado se han derrumbado, particularmente en el Canton de Santo Domingo, segun lo informa aquel Jefe Político.—Tambien en algunas vinerías ha habido pérdidas de licores por no estar los estantes con las precauciones de seguridad necesarias; estas pérdidas se calculan en \$1,000 próximamente."

Telegramas.

Liberia, Mayo 30 de 1879.—A las 2 p. m. de hoy aprehendieron los Guardas Aléjo Martínez y Nazario Rueda, un poco de tabaco chiricagre á Manuela Santana, de esta Ciudad.—Se instruye la causa.

Alajuela, Mayo 30.—A las 10 y á la 11 menos 13 minutos de anoche, volvió á temblar la tierra con menos intensidad. Con datos aproximados se calculan los perjuicios ocasionados en los establecimientos públicos de esta Ciudad, por el temblor de ayer tarde, en \$1,200; y los del Cuartel en \$300.—En las Villas cabeceras de Cantones no ha ocurrido ninguna desgracia personal; pero las casas han sufrido más ó menos daños.—En esta semana se han vacunado en esta Ciudad 15 niños del Centro y 25 del Barrio de San Antonio.—En el Barrio de las Piedades de San Ramon 33 niños.

REVISTA EXTERIOR.

EUROPA.

Alemania y Francia piden á la Puerta que conceda á Grecia el territorio indicado en el protocolo 13º del Congreso de Berlin. Las potencias darán instrucciones á sus Embajadores en Constantinopla para que se reúnan en conferencia y arreglen la cuestion de la frontera.

La Asamblea búlgara de notables eligió unánimemente, el 29 de Abril, al Príncipe Alejandro de Battemberg para el trono Bulgaria, con el nombre de Alejandro I.

Fueron muy breves los procedimientos de eleccion de Príncipe. El Obispo Clement dijo que el Príncipe Waldemar, de Dinamarca, el Príncipe Henry Reuss y el de Battemberg, habian sido presentados como principales candidatos. Algunas grandes potencias podrían oponerse á la eleccion del Prín-

de Oroppe había recibido dos solas respuestas, las de los Gobiernos de S. S. M. M. Británica y Danesa: aquella, una disculpa cortés, alegando que carecía de fondos aplicables al objeto, y ésta, una negativa perentoria.

La prensa intervino en la polémica.—El *Movimiento* de Génova y algun otro periódico de Italia abrazaron ciegamente el partido del Obispo su compatriota.—El *Daily Advertiser* y el *Evening Transcript*, ámbos de Boston, con mejor acuerdo, dudan y esperan que hable la Academia de la Historia de Madrid para formar su opinion con pleno conocimiento de causa.—Un Diario de Buenos Aires suspende su juicio, y pide sea oído el dictámen de la ciencia ántes de asentir á caprichosas aseveraciones que bien pueden reconocer por causa un deseo esencial y eminentemente místico, ó el ensueño de la fantasía de un pueblo irreflexivo; y otro de la misma Ciudad, no tan paciente y comedido, excita al Presidente de la República, glosando la circular, á no tomarla en serio.—El grave y sensato *Athenæum* de Londres califica sin rodeos el pretendido descubrimiento de una verdadera farza (*a perfect humbug*). Más cruel y sañuda se muestra *La Opinion Nacional* de Caracas, insertando un artículo debido á la bien cortada pluma de un cubano poco benévolo con España y los españoles, versado en la genealogía y en la historia de los Colonos, y al parecer muy bien informado de ciertos rumores esparcidos en la recindad de Santo Domingo, que la Academia á tan larga distancia no percibe.—Seale permitido copiar algunos pasajes, y someter al fallo de los doctos la viva contienda empeñada entre Don Fr. Roque Cocchia y Don Juan Ignacio de Armas, resignándose por esta vez á ser muda y fría espectadora del combate.

Don Cristóbal Colon, dice, hijo del segundo Almirante Don Diego, hermano del tercer Almirante Don Luis, y nieto del descubridor, es el difunto de la urna.—Le convenia en su tumba la inscripción de las letras góticas alemanas, porque no llegó á ser Almirante, por haber muerto en vida de su hermano mayor Don Luis, y era *ilustre y esclarecido varon* por se hijo de Doña María de Toledo, sobrina del Duque de Alba y prima de Fernando el Católico....

(Continuará)

SECCION DE AVISOS.

Una oportunidad.

En el "Copey" de Santa María de Dota se vende una finca constante de 24 caballerías y 23 manzanas de buen terreno. Hay sobre 50 manzanas de potrero y rastrojos, una casa grande de habitación (madera de cedro,) una máquina de aserrar en buen estado, 90 cabezas de ganado vacuno, algunos caballos, cerdos, gallinas &c., 5 bueyes mansos, 2 carretas, yugos &c., herramientas de carpintería y agricultura, muebles y útiles de cocina. Gran cantidad de madera de cedro lista, y otra sin rajar.

Se da MUY BARATA y solo se exige una tercera parte de su valor al contado, concediendo buenos plazos para el resto.

Para pormenores entenderse con PROCOPIO ó BERNABÉ CASTRO.

AVISO.—El que suscribe ofrece en venta una magnífica máquina para talarbartería, puede verse en el taller de MAÑUEL MENDEZ.—Heredia, Mayo 29 de 1879.—6:—v:—2—

OPORTUNIDAD.—Por motivo de mi salud y competentemente autorizada por mi esposo, me veo en la necesidad de vender el establecimiento, que de mi exclusiva propiedad, poseo en la esquina Nor-Oeste de la plaza nueva ó Mercado de esta Ciudad; el punto es de lo mejor que se puede conseguir; la casa es grande y cómoda pues tiene hasta puerta de calle y no se paga mas que un módico alquiler (segun contrato que por tres años poseo.)

Al que convenga este excelente negocio y para mejores informes dirijase á la que suscribe, quien siempre se halla en dicho establecimiento. Las condiciones favorables.—San José, Mayo 19 de 1879.—RAFAELA COÑEJO DE CASAL.—3:—v:—3—D.

AVISO.—Para evitar equivocaciones, de esta fecha en adelante mi firma será J. JESUS CUBERO. San José, Mayo 28 de 1879. J. Jesus Cubero.

3:—v:—2—

Al Comercio.—Durante mi ausencia de la República, queda encargado de mis negocios el Dr. Don Otoniel Pinto. Tambien queda en él, susstituto el poder general de Don Concepcion Pinto.

San José, Mayo 26 de 1879.

REMIGIO PINTO.

6:—v:—4—

AVISO.—Se vende una casa en el bajo de la calle real de Cuesta de Moras: es un buen punto, frente á la casa de los Señores Carazo. El que la necesite, puede hablarse con su propia dueña, en su misma casa, N° 104.

FRANCISCA ECHAVARRÍA.

3:—v:—3—

HOTEL DE JENARO JINESTA ALAJUELA.

Para comodidad del público viajero y familias en temporada, ofrezco departamentos nuevos, para Señoras y hombres, amueblados con todo lo necesario y buen gusto: está situado en la plaza central, bien ventilado y buenas vistas, buen trato de Señoras; con salon de villar, cantina surtida de vinos y licores finos, en el restaurante, buen servicio y lo mejor que se puede dar. Tengo comodidad para el cuidado de bestias y avisando veinticuatro horas ántes, ofrezco alquilar mulas ó caballos para Puntarenas ó para cualquiera otra parte.—Los precios son moderados.

Alajuela, Mayo 14 de 1879.

10:—v:—9—D.

Línea de Vapores Correos Transatlánticos de A. López y C^{ía}, de Cádiz.

Estos cómodos buques parten de Saint Nazaire el 18 de cada mes, tocando en Burdeos, Santander, La Coruña, San Juan de Porto Rico, Mayagüez, Ponce, La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla y Colon, y regresan de éste el día 20, con las mismas escalas.

PRECIOS DE PASAJES DE COLON:

En primera \$ 130.
En segunda " 100.
En tercera " 50.

Se da vino hasta á los de tercera, y en cuanto á alimentos y buen trato, no dejan que desear.

19:—v:—

Casa de huéspedes de José Montané, Calle del Teatro, N° 4.—Servicio completo, con habitación, al ínfimo precio de \$ 30 mensuales; alimentos sin habitación, \$ 25. Por días y comida á domicilio, precios convencionales. Magníficos dulces y repostería.

San José, Mayo 12 de 1879.

26:—v:—11.

IMPORTANTE al Comercio de Costa-Rica.

Desde el mes de Julio próximo en adelante pondremos á la carga desde New-York, vía Cabo de Hornos, directo á Puntarenas, uno ó mas veleros á fin de tomar toda la carga que se presente al salir aquellos.

Recibirémos á flete dinamita ó pólvora gigante, pólvora, ácidos, naphita, gasolina y otros inflamables.

Los fletes serán cobrables á la entrega de las mercaderías, economizando así los embarcadores, comisiones, seguros é intereses y no excederán á la mitad de lo que cobra la Compañía de vapores.

Siendo el viaje continuo sin descarga ni trasbordos, lo que unido á la práctica de los capitanes en la derrota, hacen que los viajes sean rápidos y que esta línea tenga la preferencia para las mercaderías frágiles, voluminosas ó pesadas.

Para otros pormenores, dirigirse á Don MAURILLO ALVARADO en esta plaza ó Pomares & Cushman, N° 38, Broadway New-York.

20:—v:—11—D.

AVISO.—Muy barata, á plazos fijos, ó por mensualidades, vende el infrascrito su casa de habitación, situada á cien varas al Este del Colegio Seminario.

San José, Mayo 28 de 1879.

ESTEBAN MURILLO.

8:—v:—2—D.

El que suscribe vende una casa de alto, cómoda para una familia regular, y situada en el centro de la Villa de San Ramon. Para precio y condiciones, véanse con su dueño.

SANTOS CASTRO.

3:—v:—2—

GRAN CATAFALCO ataúdes encharolados y con tapa de cristal.

En el establecimiento de ataúdes de Pedro Márques, Plaza Nueva, N° 45, se ha recibido un graa surtido de adornos para ataúdes en donde se encontrará de éstos un variado surtido tanto charolados como forrados.

Se ha construido un catafalco de dos cuerpos, el primero con escalinatas y sus hachones de viento, y el segundo en forma de sepulcro y en su cúpula lleva el símbolo de la fé; estos dos cuerpos son construidos al intento para alquilar uno ó los dos á gusto del interesado.

Igualmente encontrarán un gran surtido de reglas y cordones dorados.

El que suscribe ofrece al público elegancia y vender muy barato.

PEDRO MÁRQUES.

20:—v:—20.

AVISO.—De esta fecha en adelante habrá sin interrupcion en depósito en Puntarenas, azúcar del Polvon de todas clases, desde la igual á refinada á 12 centavos á ordinario á 7 cts.

En contratos ó compras de consideracion se hará una rebaja.

Puntarenas, Abril 27 de 1879.

26:—v:—20—D.

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa llamada "Hotel San José." Tambien dos bonitas tiendas con sus correspondientes almacenes.—Entenderse con A. COLLADO.—10:—v:—D.

AVISO.—Habiendo entrado como socio en la casa de los Señores Piza, Madero y C^{ía}, quedan mis negocios desde esta fecha en liquidacion.

Alajuela, 1º de Mayo de 1879.

M. A. RÓBLES.

15:—v:—14—

"La Colorada."

Vendo: Velas ó candelas (cera blanca) de 1½, 1, ¾ y ½ lbs., etc. Tariatana. Tizú para vestir imágenes; y varios otros artículos para las circunstancias (altares Corpus.)

Ya lo veis.

San José, Mayo 20 de 1879.

12:—v:—6—

AVISO.—Las personas que necesitan almáximo de café, vende barato y de muy buena calidad.—ANDRÉS RETANA.—6:—v:—6—D.

NOVIEMBRE DE 1878.

TIPOS DE FLETES para café, de los puertos centro-americanos á Europa por la vía de Panamá y Colon, por los Vapores de la Compañía de las Antillas y el Pacifico (Limitada) que salen del último los dias 9 y 23 de cada mes, puntualmente, con derecho de transporte á Londres por Vapores en conexión, bajo condiciones favorables. El vapor que zarpa de Colon el 23 de cada mes, lleva frutos al Havre sin trasbordo.

	Por tonelada.	A Liverpool.	A Londres.	Al Havre.	A Hamburgo.	A Génova.	A Trieste.	A Amberes.	A Bremen.
Café en sacos, de Puntarenas.....	Peso....	£5 2 6	5 17 6	6 7 6	12 6 6	12 6 6	12 6 6	12 6 6	7 2 6
Café en sacos, de Puertos al Norte de Puntarenas, incluidos San José y Champerico.....	Peso....	5 10 0	6 5 0	6 15 0	7 0 0	7 0 0	7 0 0	7 0 0	10 0 0
Café, de Tecojate y todos los Puertos al Norte de Champerico.....	Peso....	6 0 0	6 15 0	7 5 0	7 10 0	7 10 0	7 10 0	7 10 0	8 0 0

Colon, 30 de Noviembre de 1878.

Agentes en Costa-Rica,

PIZA MADURO Y C^{ía}

J. E. SKELTON, Agente.

1 mes.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.